RESOLUCION GD Nº 673/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A", CON RUC Nº 80001340-9, EN LA SUMA DE G. 158.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES), EL CONTRATO DE "PROVISIÓN DE VEHÍCULOS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"- LOTE Nº1 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2 Y AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA

Caacupé, 12 de agosto de 2.011

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 482 de fecha 30 de junio de 2011. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 07/2011) PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".***----------

Lo dispuesto en los Artículos 30, 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios o adquisición de bienes pretendidos según Expediente de llamado Nº 351.089 de fecha 11 de julio de 2011 con ID PORTAL Nº 214.804.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 4 **de agosto de 2.011**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **8 – CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:** Atento a los procedimientos de análisis realizado a las ofertas de las empresas mencionadas más arriba con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado y Situación Financiera; este comité de evaluación concluye diciendo: la Empresa **AUTOMOTOR S.A** es la firma que presentó la oferta más baja y ha cumplido íntegramente con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que rige la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 del Decreto reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 que dice: ***Criterio de adjudicación: atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta : 1.Cumpla con la condiciones legales y técnicas en el pliego de bases y condiciones. 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.*** Por los motivos expuestos este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa **AUTOMOTOR S.A., por un valor total de G. 158.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones) el LOTE N°1.** Y conforme al informe técnico mencionado en el *apartado* ***5 - Análisis con respecto al criterio técnico,*** en virtud al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 que dice textualmente: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas...", se* sugiere al Señor Gobernador la Declaración Desierta del **LOTE Nº 2.** Es nuestro informe. ----------

.../////...

(Continuación Resolución nº 673/2011)

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR, a la Empresa **AUTOMOTOR S.A,** con **RUC Nº 80001340-9,** el Contrato de ***"PROVISIÓN DE VEHÍCULOS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - LOTE Nº 1"*** en la suma de **G. 158.000.000 (Guaranies ciento cincuenta y ocho millones)** con **IVA incluido.** ----

Art. 2º. DECLARAR DESIERTA, el **LOTE Nº 2** y **CONVOCAR** un **NUEVO LLAMADO** a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación.----------

Art. 3º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y notificar a todos los participantes sobre lo dispuesto por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 5º EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 6º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos Mario López López
Secretario General Interino

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador